

RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2024-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 517/2023
DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER
EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio 1500./39/2024 de Jorge Ventura Nevares, Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	2466

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veinticuatro.

I. Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuya personalidad se encuentra reconocida en los autos del expediente de la controversia constitucional **517/2023**, a quien se tiene **desahogando la vista** ordenada mediante proveído de quince de enero del año en curso, al realizar diversas manifestaciones respecto al presente recurso de reclamación.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Domicilio. Por otra parte, se tiene a la autoridad señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

III. Acceso al expediente electrónico. En cuanto a la solicitud del promovente respecto a que se le autorice el acceso al expediente electrónico, para sí mismo y en favor de las personas que menciona para tal efecto, quienes cuentan con personalidad reconocida en el expediente principal como delegados; se precisa que, de conformidad con las constancias generadas en el sistema electrónico de este Alto Tribunal, las que también se ordena integrar al presente asunto, **se cuenta con firmas electrónicas vigentes**; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 5, párrafo primero, 12 y 14, párrafo primero, del **Acuerdo General 8/2020**, del Pleno de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación, **se acuerda favorablemente su solicitud.**

Esto, en el entendido de que el acceso al expediente electrónico del presente medio de impugnación estará condicionado a que las firmas con las que se otorga la autorización se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente, así como que dicha consulta se podrá realizar a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.

En atención a la anterior autorización, **se apercibe** a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Cierre de instrucción y envío de expediente a Sala. En otro orden de ideas, visto el estado procesal que guardan los autos del presente medio de impugnación y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes a efecto de que manifestaran lo que a su interés convenga o representación corresponda respecto de la interposición del recurso de reclamación en que se actúa, con fundamento en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrita la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, quien fue designada como ponente en este asunto.

V. Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 7/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 317957

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2024T03:22:41Z / 14/02/2024T21:22:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	de 32 bb 22 4c f9 5d f5 c2 e9 35 79 d4 53 6d 2f 97 15 1e f2 4e 85 de c8 56 64 0a 94 ea 4e 3a 83 d6 5b 1e 0d f9 7f c6 24 a0 e5 83 56 01 aa d3 09 7b 68 7f 11 48 12 bd 38 5a 74 1b 6c e6 88 20 94 f7 a3 84 76 68 b8 6c 89 d4 e2 4c 28 5c 2a 91 5b 30 e0 b5 f4 fb e7 5c 66 86 0b 9f af 72 05 9e 91 f7 d2 0e fb 53 24 58 49 e4 54 28 84 24 ac 0a 98 17 4d 70 b9 94 d4 b5 b2 40 5d b0 50 fe 32 6f 56 f3 25 1a f5 0b 53 86 cb 0a 76 53 73 fb 6d 6f d3 88 fa a2 3c ff 53 e8 e0 bf 98 86 07 ff 1e 10 b6 04 41 e9 96 fe 1f 93 c1 63 b6 f8 f0 f6 d6 42 65 3a 84 5d 20 7b 2a 1b e3 3b b8 60 a3 ae c4 dc 06 6e bf 7e 11 2b 52 e1 f1 ca 9a 58 a6 bd 9e d1 25 a9 55 56 71 54 22 3e 47 3d 7d 6e dc a3 7e da 94 dd 27 55 5c 5d 90 7e bc 8c f8 93 83 ee 55 e2 7d 5d 38 cf 29 1c 14 3f c0 ef 34 d2 00 1e db b5 02			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2024T03:22:41Z / 14/02/2024T21:22:41-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2024T03:22:41Z / 14/02/2024T21:22:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6755575			
	Datos estampillados	BFA5E371A306B45155600E236723E88EE97A76EEB7636C385209BE92A8D50C19			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:25:34Z / 13/02/2024T14:25:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5c 91 87 ec f6 bf a6 ff 7e 6b ec 0c 16 76 56 cf ba 8b be 9a c9 a8 45 df c9 06 b1 00 5b 8c 10 8d 3b 34 7f 82 76 37 8f 36 62 5a 8a 5b 8c 23 24 61 67 8b 79 3c d6 bb f2 4a c4 aa 5a 01 26 ee 0d 1d 89 5d 6b 42 62 18 00 d9 84 57 52 46 c4 79 aa e1 91 a2 f8 36 eb 2c ba 8e 24 11 69 11 bb e7 75 9f bf 91 00 d6 fa f1 67 8c ce 4a 7d b4 c8 5d fb dc c0 0f ce ab 14 fc 7f c9 49 f7 cb 7d a4 bb 56 30 87 bd 50 40 34 02 a2 c4 3e 6a 45 96 3f ed 85 0d c5 13 dd 78 71 9d 3c 6e d8 d6 33 9d 85 13 83 2d 2f 0a b5 62 70 5c b0 19 4a e6 ee 77 16 1b 4a e3 ad bc 43 0f 09 b4 06 87 4c 3f b4 53 f7 15 ad 3f 90 6d 75 ee af 77 28 48 e4 50 0e 09 d7 75 77 ca bc 9f e3 a3 e9 96 80 bc dc dc 65 ca 07 19 85 73 ac 71 2f d8 89 8e c8 f4 83 ae 6a 71 80 b2 0e c3 76 35 7c c4 83 ca 1e 74 e0 db d6 52 56 8f 31 74			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:25:34Z / 13/02/2024T14:25:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:25:34Z / 13/02/2024T14:25:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6747414			
	Datos estampillados	93865A3342E5F149C925859E28EF3F44DC9AA9F2249F8DDB9D5E308392554054			